



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 035-DP-2012

VISTO: La conciliación bancaria de fecha 01 de Enero de 2012 y la resolución 368-DP-12 correspondiente al periodo Diciembre 2011, y:

CONSIDERANDO:

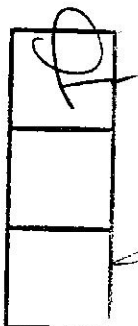
- que de la conciliación del mes de enero resultan intereses y comisiones por un total de \$375,10 (Pesos Trecientos Setenta y Cinco con Diez Centavos).
- que la resolución del visto surge una serie de débitos automáticos de la cuenta corriente bancaria N° 900002515 perteneciente a la Defensoría del Pueblo, hasta al 27/12/11, quedando sin contabilizar del período del 28/12/10 al 31/12/10 por el cierre de ejercicio 2011, los cuales ascienden a \$ 297,85 (Pesos Doscientos Noventa y Siete con Ochenta y Cinco Centavos);
- que corresponde su contabilización, imputando los gastos a la partida presupuestaria de la Defensoría del Pueblo;
- que para ello debe emitirse la orden de pago de rigor;
- que el monto total de los débitos por los periodos en cuestión ascienden a \$ 672,95 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos);
- que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;


**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

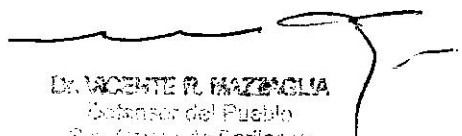
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensora del Pueblo a emitir orden de pago a favor del Banco Patagonia S.A. Por \$672,95 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos con Noventa y Cinco Centavos) en concepto de débitos bancarios pendientes por cierre de ejercicio 2011 según conciliación bancaria al día 31 de Diciembre del 2011 de la Cuenta Corriente N°900002515 de la Defensoría del Pueblo.
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.20 Intereses y Comisiones.
3. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente resolución sera refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr: Carlos Emilio Arrative.
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 31 Enero 2012




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche